

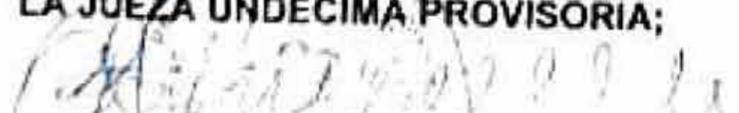


REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL UNDÉCIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS  
MUNICIPIOS MARACAIBO, JESUS ENRIQUE LOSSADA Y SAN FRANCISCO DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA  
Maracaibo, diecisiete (17) de Octubre 2024  
214° y 165°

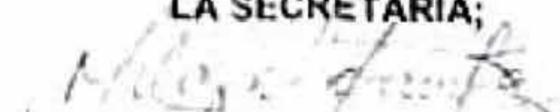
CARTEL DE CITACION

A la ciudadana: **SINDY PAOLA DIAZ CHAVEZ**, venezolana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad N° V.- **25.833.748**, y domiciliada en el Municipio Maracaibo del estado Zulia. SE LE HACE SABER, que en la presente Solicitud N° **4539-2024**, nomenclatura correlativa de este despacho judicial, relativa a un por DIVORCIO POR DESAFECTO, sigue en su contra, el ciudadano: **ANDRES ALEJANDRO PRESIGA GALVEZ**, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° V.-23.749.036, domiciliado en 2221 San Vittorino Cir 108-34, Kissimme Florida, Estados Unidos de Norte América, este Tribunal en auto de esta misma fecha ha ordenado Citarle por Cartel para que comparezca por ante este despacho judicial, en el horario comprendido entre las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.) y las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.) para darse por Citada en el término de quince (15) días de Despacho, contados a partir de la constancia en actas de haberse cumplido con las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil (CPC) vigente. Así mismo se le advierte que de no comparecer en el término señalado se le designará Defensor Ad-Litem, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso de la presente causa. Igualmente se le hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 ejusdem, el presente Cartel será publicado en el portal web del Diario La Verdad de esta localidad ([www.laverdad.com](http://www.laverdad.com)) y Versión Final, ([www.versionfinal.com](http://www.versionfinal.com)), y en la cartelera de este Despacho. Todo a los fines de avanzar en la tramitación del presente procedimiento en este despacho.-

LA JUEZA UNDECIMA PROVISORIA;

  
ABOG. BELTZALIZ B. GONZALEZ JAIMES

LA SECRETARIA;

  
ABOG. MILAGROS C. URDANETA VERA